

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 26 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2024-MDCH, de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, con licencia por salud, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la Invitación remitida por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador **TALENTUM PERU**, quien remite invitación a la XIV Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, Programa de acciones de Fiscalización (PAF) (Plan de Fiscalización), el registro de Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización en el aplicativo informático, a realizarse los días 22 y 23 de julio 2024, en la Ciudad de Lima, en el José Antonio Hoteles Lima, sito en la Avenida 28 de julio N° 398 Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando la Invitación remitida por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador **TALENTUM PERU**, quien remite invitación a la XIV Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, Programa de acciones de Fiscalización (PAF) (Plan de Fiscalización), el registro de Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado

al fortalecimiento de la función de fiscalización en el aplicativo informático, a realizarse los días 22 y 23 de julio 2024, en la Ciudad de Lima, en el José Antonio Hoteles Lima, sito en la **Avenida 28 de julio N° 398 Miraflores**;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, y los Señores Regidores: Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a la “a la XIV Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, Programa de acciones de Fiscalización (PAF) (Plan de Fiscalización), el registro de Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización en el aplicativo informático, a realizarse los días 22 y 23 de julio 2024, en la Ciudad de Lima, en el José Antonio Hoteles Lima, sito en la Avenida 28 de julio N° 398 Miraflores”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de cuatro (04) días desde el 21 al 24 de julio 2024, a nombre del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, y los Señores Regidores: Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Lima para el día domingo 21 de julio 2024 y de Lima – Cusco para el día miércoles 24 de julio 2024, a nombre del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, y los Señores Regidores: Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal, emitir Resolución de habilitación de pago por la suma de S/. 2,720.00 soles (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles), por concepto de matrícula e inscripción para la asistencia a la XIV Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú con la denominación de Fiscalización de Obras Públicas para regidores, en la Ciudad de Lima, en el José Antonio Hoteles Lima, sito en la Avenida 28 de julio N° 398 Miraflores”, del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, y los Señores Regidores: Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.